

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, junio dos de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00205 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION
Demandado	ANA SOFIA GONZALEZ CARPINTERO
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderada de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble distinguido con número de matrícula inmobiliaria 040-243210 ubicado en la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla –Atlántico, de propiedad de la demandada ANA SOFIA GONZALEZ CARPINTERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 22.577.000. En consecuencia, Ofíciase a la Oficina de Registro Instrumentos Públicos de Barranquilla - Atlántico, a fin de que den cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No.158 de marzo 8 de 2021.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d69e3ca4deb37a77e850fd2520e69c80d9f14e4239b43709e81fa609e579a1c5**
Documento generado en 03/06/2021 07:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>